

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL
 Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)
 Se publica todos los días excepto los domingos.

— PRECIOS DE SUSCRICIÓN —

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 23'50 por un año.
 Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL
 Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.
 Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

AYUNTAMIENTOS

Alcobendas.

El Ayuntamiento constitucional de esta villa ha acordado arrendar en pública licitación, para el año próximo venidero de 1886-87, los arbitrios que, con los tipos para la subasta, se expresan en la forma siguiente:

	Pesetas.
Medida y romana de uso voluntario.....	250
Derechos de degüello de reses en la casa-matadero...	500
Derechos de puestos en ambulancia.....	250
Aguas sobrantes de la fuente pública.....	50
Y el aprovechamiento de la pesca del río Jarama.....	40
TOTAL.....	1.090

Para sus remates están señalados los días 6 y 13 de Junio próximo, de diez á doce de sus respectivas mañanas, bajo los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Se anuncia llamando licitadores.

Alcobendas 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Angel Baena.

Colmenar Viejo.

Por acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes asociados, se ha dispuesto

arrendar á venta libre para el próximo año económico 1886-87, los derechos de consumo de los ramos que á continuación se expresan, y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación.

Cereales, derechos del Tesoro, premio de cobranza y recargo municipal 21.885 pesetas 43 céntimos

Tocino, id. id. id., 6.950'72 id.

Aceites, id. id. id., 5.790'57 id.

Jabón, id. id. id., 1.159'13 id.

Carnes de hebra, id. id. id., 7.240 id.

Al efecto se celebrarán dos subastas, la primera el día 13 de Junio próximo, de nueve á doce de su mañana, admitiéndose proposiciones que cubran el tipo fijado y pujas á la llana, y la segunda el 20 del mismo mes, á la propia hora, para en el caso de que no tenga efecto dicha subasta en alguno de los ramos, verificándose en una y otra por separado la de cada uno, y admitiéndose en la segunda proposiciones que cubran las dos terceras partes de cada uno de los tipos, designándose como local para su celebración la Sala Consistorial de este Ayuntamiento.

Y para conocimiento del público se anuncia por medio del presente.

Colmenar Viejo 30 de Mayo 1886.—El Alcalde, Pedro Covarrubias.

Estremera.

El día 6 de Junio próximo tendrá efecto la subasta del arriendo de los derechos de consumo de todas las especies tarifadas para el ejercicio de 1886 á 1887; y siem pre que los encabezamientos gremiales no hayan dado resultado, según está anunciado, celebrándose segundo remate con la mejora del 5 por 100, el 13 de Junio citado, siempre que en el primero haya licitación.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Las proposiciones se harán cu-

briendo el total cupo y recargos, ó sea por todos los ramos, en esta forma:

	Pts.	Cénts.
Por el cupo para el Tesoro.	7.460	
65 por 100 de recargo municipal.....	4.849	
3 por 100 de conducción y cobranza.....	223	80
Cupo de sal.....	438	25
TOTAL.....	12.971	05

Estremera y Mayo 28 de 1886.—El Alcalde, Clemente Molina.—Por su mandado, el Secretario del Ayuntamiento, Baltasar León.

Los Molinos.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta villa para el próximo año de 1886 á 1887 se halla expuesto al público por término de 15 días, con objeto de oír las reclamaciones que se presenten por los interesados que quieran examinarle en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los Molinos 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Isidoro Hernández.

Villavieja.

La matrícula del subsidio industrial para el año de 1886 á 87, de este pueblo, se halla formada y de manifiesto en esta Secretaría, por espacio de 10 días, único tiempo para oír reclamaciones.

Villavieja 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

Villavieja.

El apéndice al amillaramiento, base para el reparto de la contribución de este distrito municipal para el año 1886 á 87, se halla formado y de manifiesto en esta Secretaría, por término de 10 días, para recibir y oír las reclamaciones que se presenten.

Villavieja 28 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Lorenzo Moreno.

Navacerrada.

El padrón de cédulas personales de esta localidad, debidamente formado, para el próximo año económico de 1886 á 1887, se expone al público por término de 10 días para oír las reclamaciones que se interpongan; pues pasados no se admitirá ninguna.

Navacerrada 26 de Mayo de 1886.—
El Alcalde, Bernardo Jorge.

Navacerrada.

El apéndice al amillaramiento que sirva de base para la derrama de la contribución territorial de este pueblo para el próximo año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y se pone de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para oír las reclamaciones que se interpongan; pues pasados no se admitirá ninguna.

Navacerrada 26 de Mayo de 1886.—
El Alcalde, Bernardo Jorge.

Navacerrada.

El proyecto del presupuesto municipal ordinario de esta localidad para el próximo año económico de 1886-87, se expone al público por término de 15 días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír las reclamaciones que se interpongan, pues pasados no se admitirá ninguna.

Navacerrada 26 de Mayo de 1886.—
El Alcalde, Bernardo Jorge.

Navacerrada.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio de esta localidad para el próximo año económico de 1886 á 1887, se halla terminada y se expone al público por término de ocho días para oír las reclamaciones que se interpongan, pues pasados no se admitirá ninguna.

Navacerrada 26 de Mayo de 1886.—
El Alcalde, Bernardo Jorge.

Navacerrada.

El Ayuntamiento constitucional de este pueblo, asociado de doble número de adjuntos, y sin perjuicio de superior resolución, ha acordado subastar los artículos de consumo del mismo para el año económico de 1886 á 1887, con la venta á la exclusiva en los ramos permitidos, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; cuyo acto tendrá lugar el domingo 6 del próximo mes de Junio, á las diez de su mañana; y si no hubiera posterior se celebrará otra igual el domingo siguiente 13 del propio mes á la misma hora y condiciones que se dirán.

Lo que se anuncia al público convocando licitadores.

Navacerrada 23 de Mayo de 1886.—
El Alcalde, Bernardo Jorge.

Navalcarnero.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Febrero, Marzo y Abril últimos.

MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria del día 6.

Abierta la sesión se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Acto seguido se tomaron los acuerdos siguientes:

Remitir á la Superioridad el estado de los aprovechamientos por forestales del próximo año económico 1886-87, los cuales fueron valorados por el Ayuntamiento en 4 500 pesetas los pastos de invierno, en 200 pesetas el del fruto de la bellota y

6.000 pesetas la corta de 3.000 encinas, todos del monte Dehesa de Mari-Martín de estos Propios.

Comisionar á D. Ramón Pérez y Don Esteban Higuera, Concejales, y D. Agustín Povedano Olías y D. Luis García Muñías, individuos de la Junta municipal y D. José de la Morena, como vecino, para que estudien los medios de habilitar para el próximo Julio el nuevo edificio escuela, emitiendo el correspondiente dictamen.

Citar á la Junta de amillaramientos para poder cumplimentar cuanto dispone la ley de 18 de Junio último, sobre refundición de los mismos.

Trasferir 503 pesetas 48 céntimos del cap. 9.º, art. 3.º al art. 13 del mismo capítulo para atender al pago de la contribución de Propios, dando cuenta á la Junta municipal para la sanción de dicho acuerdo.

Excitar el celo de la Guardia civil para que con decidido empeño vigile el monte Dehesa de Mari-Martín, como encargado de la vigilancia de los mismos.

Sesión extraordinaria del día 13.

Se da principio al acto por la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Seguidamente se tomaron los acuerdos siguientes:

Excluir del alistamiento por reconocer con mejor derecho para su inclusión á la villa de Madrid al mozo Fernando Miguel Bania González Montes, dando conocimiento de ello á la Alcaldía del distrito del Congreso de Madrid, á los fines ulteriores, y cerrar definitivamente el alistamiento de mozos de esta villa en el reemplazo del año actual, siendo su número el de 42.

Sesión ordinaria del día 13.

Se abre la sesión con la lectura del acta de la anterior, que es aprobada, tomando acto seguido los siguientes acuerdos:

Anunciar nuevamente la vacante de Depositario de fondos municipales de la villa, y rebajar la fianza á 7.500 pesetas, en vista de no haberse presentado solicitante para su provisión, dando cuenta de las presentadas en estas condiciones en la próxima sesión ordinaria.

Manifiestar á D. Joaquín Baena y Martes, Médico y vecino de la villa, la verdadera satisfacción sentida por el Ayuntamiento al examinar su trabajo literario, científico, histórico, descriptivo y estadístico hecho sobre esta población y su término, denominado *Estudio médico topográfico de la villa de Navalcarnero*, y el agrado con que éste veía su dedicación á la Corporación, devolviéndosele, acompañado de comunicación suscrita por todos los Sres. Concejales, acompañado de copia de este particular, y prometiéndole la adquisición de algunos ejemplares tan pronto lo imprimiera con destino al Ayuntamiento y bibliotecas populares.

Pasar al Juzgado municipal atento oficio en denuncia de la falta de respeto y autoridad de que habían sido objeto los Sres. Concejales D. Gregorio Rodríguez y D. Manuel Navarro por parte de los vecinos Antonio García Castro y Ramón Arribas Pérez, al inspeccionar de orden del Sr. Alcalde los desperfectos hechos por éstos en el camino de El Alamo.

Sesión ordinaria del día 20.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando acto seguido los siguientes acuerdos:

Reparar la instalación de los timbres eléctricos de la Casa Consistorial, y que su importe se abonara con cargo al capítulo quinto del presupuesto ordinario vigente.

Declarar ultimada, en vista de no haberse presentado reclamación alguna, las listas electorales para Concejales, en la forma en que habían estado expuestas al público.

Aprobar y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma, los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en los meses de Diciembre y Enero últimos.

Desechar las solicitudes presentadas por Timoteo Quintana y José Ollero, optando al cargo de Depositario por ser rematante del Ayuntamiento el primero y no estar ajustado á las condiciones exigidas por el Ayuntamiento para dicho empeño, y nombrar para dicho puesto al otro solicitante D. Pedro Cardeña Gutiérrez, por ser el único que reúne todos los requisitos de los tres aspirantes.

Comisionar al Concejal D. Gregorio Rodríguez para pagar en Madrid lo que le corresponde á este Ayuntamiento por cédulas personales y tercer trimestre de consumos, compensando al propio tiempo el pago del contingente provincial con lo recaudado por carcelario en la Diputación provincial.

Practicar un deslinde en el camino vecinal de Villanueva y sitio denominado de la Calzada, en virtud de quejas verbales de algunos vecinos, instruyendo al efecto el oportuno expediente, y comisionando para dicho objeto á los Concejales D. Manuel Navarro y D. Eugenio Gutiérrez, de la policía rural, y como peritos á Manuel Serrano González y José Rodríguez Olías, todo con citación de los propietarios colindantes.

Sesión ordinaria del día 27.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar definitivamente el padrón vecinal en vista de no haberse presentado reclamación alguna durante la exposición al público.

Incluir en la lista de Beneficencia para la asistencia gratis de Médico y botica al vecino pobre Remigio Díaz Navarro cual lo solicitaba.

Quedar enterado de la comisión llevada á cabo en Madrid por el Concejal Gregorio Rodríguez, sobre pago de consumos, cédulas y contingente provincial.

Exponer al público las listas rectificadas de Compromisario para Senadores.

Nombrar auxiliar del empedrado al vecino Antonio González Gómez, con la asignación de seis reales diarios, pagados del cap. 6.º, art. 7.º, del presupuesto de gastos.

Pagar los haberes de los empleados municipales del corriente mes y demás obligaciones pendientes, con cargo á los respectivos capítulos y artículos.

Elevar á plaza montada el cargo de Guarda mayor de campo, con el aumento de 50 céntimos de peseta diarios, pagados del cap. 3.º, art. 1.º del presupuesto de gastos, notificando este acuerdo al que en la actualidad lo desempeña, para que se provea del correspondiente caballo.

MES DE MAYO

Sesión extraordinaria del día 3.

Se da principio al acto para la lectura del acta de la sesión anterior, que fué

aprobada, tomando acto seguido los acuerdos siguientes:

Nombrar del seno de la Corporación el Alcalde Presidente, en vista de que el Gobierno de S. M. no hacía uso de las atribuciones que para ello le concede la ley Municipal, á pesar de llevar dicho cargo tres meses de interinidad, y haberlo puesto en conocimiento del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, formulando sobre este acuerdo voto particular el Concejal Sr. Lucas Serrano, por la creencia en que estaba de que en el momento en que el Gobernador había encargado de la Alcaldía interinamente, al que en la actualidad desempeñaba, y se reservaba el nombramiento al Gobierno, carecía la Corporación de facultades para ello. Puesto á votación, resultó elegido el Concejal D. Ramón Pérez Navarro, por siete votos contra dos y uno en blanco, el cual pasó á ocupar la presidencia, después de recibir las insignias de su cargo, dándose á conocer á los dependientes del Municipio.

Admitir la renuncia del cargo de Concejal que desempeñaba D. Galo Guerrero del Valle, por tener participación indirectamente en las contratas de arbitrios, dándose conocimiento al Excelentísimo Sr. Gobernador civil y al interesado.

Sesión ordinaria del día 6.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando acto seguido los siguientes acuerdos.

Acceder á lo solicitado por el vecino y ganadero de la población D. Silvestre de Toro, en súplica de que se le señalara cuartel para pastar las reses de cerda que posee, autorizando al Sr. Alcalde para que, en unión con los demás ganaderos, hiciera la conveniente división y distribución de cuarteles.

Admitir en fianza para las resultas del cargo de Depositario para que ha sido nombrado D. Pedro Cardeña, la casa de su propiedad, sita en la calle de San Cosme, poniéndolo en su conocimiento, para que, puesto de acuerdo con el Regidor Síndico, en representación del Ayuntamiento, la eleven á escritura pública á los efectos expresados.

Ordenar á los tahoneros de esta villa coloquen en las respectivas tiendas el correspondiente peso, para que los vecinos, si lo juzgan conveniente, lo adquieran al peso, anunciándolo así al público para conocimiento general.

Excitar, á propuesta del Concejal Señor Lucas Serrano, al Alcalde y Depositario del año anterior, para que rindan las cuentas del año 1884-85 y períodos de ampliación de 1883-84 y 84-85; y que de no verificarlo para el día 15, se ponga en conocimiento del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

Comisionar, por iniciativa del Sr. Serrano, al segundo Teniente Alcalde Don Felipe Navarro y Concejales D. Gregorio Rodríguez y autor del acuerdo, para la reforma de las tarifas de arbitrios de pesos y medidas que han de regir en el próximo año económico de 1886-87.

Sesión ordinaria del día 13.

Se abre la sesión con la lectura y aprobación del acta de la anterior, tomando los siguientes acuerdos:

Ceder el terreno sobrante de la vía pública, contiguo á la ermita de San José y casas de los vecinos Guillermo Rodríguez y Santiago Olías, dividiéndolo en tres parcelas, de las que se adjudicarán

dos a estos últimos y la tercera se dedicará al ensanche del patio de la referida ermita, con la condición de que el importe de la tasación hecha por los peritos la inviertan aquéllos en levantar las tapias del cerramiento del susodicho patio, bajo la correspondiente inspección y vigilancia pericial.

Incluir en la lista de Beneficencia, para la asistencia gratis de Médico y botica, a los vecinos pobres Pablo Croas y Paulino Solana.

Dar cuenta a la Superioridad de la dimisión presentada por D. Justo García Hernández del cargo que desempeñaba de Maestro interino en la escuela que se halla vacante en esta villa por defunción del que la regentaba en propiedad, Don Rufino Díaz Trabado.

Sesión ordinaria del día 20.

Aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Firmar las listas ultimadas de elecciones para Concejales.

Incluir en la lista de Beneficencia para la asistencia de Médico y botica a los vecinos pobres Valentina Díaz, Antonio Muñoz y Bibiano Pérez.

Quedar enterada la Corporación de haber tomado posesión de su cargo el Depositario D. Pedro Cardeña Gutiérrez, y de haber hipotecado la casa de la calle de San Cosme para responder a las resultas.

Nombrar Interventor a D. Gregorio Rodríguez Medrano.

Idem Vocal de la Junta local de primera enseñanza a D. Andrés Lucas Serrano.

Subastar la leña procedente de la poda de árboles del paseo de San José, y que su importe, deducido los gastos de dicha operación, ingrese en arcas municipales.

Designar como local para la próxima elección de Diputados a Cortes y Compromisarios para Senadores la sala de sesiones de la Casa Consistorial.

Sesión ordinaria del día 27.

Leída y aprobada que fué el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos:

Habilitar para Secretaría de la Comisión inspectora del Censo electoral de Diputados a Cortes, por ser el de la Corporación Vocal de la misma, al auxiliar de Secretaría Benigno Rodríguez.

Pagar los haberes de los empleados del presente mes y demás obligaciones pendientes con cargo a sus respectivos capítulos y artículos.

Asistir en Corporación a los actos de Semana Santa, comprar las palmas para el Domingo de Ramos, buscar predicador para los sermones de dichos días, invitar a los señores para el petitorio de los niños de la Inclusa, citar al velatorio del Santísimo Sacramento al pie del Monumento y hacer la cuestación de costumbre entre el vecindario para el pago de los susodichos sermones, y satisfacer los gastos que éstos ocasionen con cargo al capítulo 9.º, art. 3.º del presupuesto vigente.

Pagar al Concejal D. Gregorio Rodríguez, Depositario interino, el premio correspondiente al tiempo de duración de su cargo.

MES DE ABRIL

Sesión ordinaria del día 3.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando los siguientes acuerdos:

Comisionar al Oficial de la Secretaría,

D. José A. Salvadores Botas, para que concorra ante la Excm. Comisión provincial con los mozos del actual reemplazo obligados a ello, al juicio de exenciones, que tendrá lugar el día 12 del corriente.

Quedar enterado del nombramiento de Maestro interino, hecho por la Junta provincial a favor de D. Isidoro Hernández para una de las Escuelas públicas de esta villa.

Incluir en la lista de Beneficencia para la asistencia gratis de Médico y botica al vecino pobre Cayetano Gómez, y negar la pretensión de Vicente García Téllez.

No admitir la renuncia que de Vocal de la Junta para habilitar de las escuelas hacia el vecino D. José de la Morena.

Sesión ordinaria del día 10.

Aprobada que fué el acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Aprobar la subasta hecha de la leña procedente de la poda de los árboles del paseo de San José a favor de D. Lino Serrano, en la cantidad de 500 pesetas.

Incluir en las listas de Beneficencia, para la asistencia gratis de Médico y botica, al vecino pobre Sebastián Fernández Pérez.

Acceder lo solicitado por Estéfano Ollas en súplica de que se le abone el importe de las ropas quemadas a la defunción por el cólera de su esposo, previa la oportuna tasación.

Pagar al Maestro herrero, D. Esteban Higuera, el importe de la obra de su profesión, hecha en la fuente de San José, con cargo al cap. 11, artículo único del presupuesto vigente.

Anunciar por 15 días en la *Gaceta de Madrid*, BOLETÍN OFICIAL y tablilla de anuncios de la localidad, la vacante de la Secretaría del Ayuntamiento para su provisión, tan pronto espirara el plazo.

Sesión ordinaria del día 17.

Se lee y aprueba el acta de la anterior, tomando los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de que por el Alcalde y Secretario del año último habían sido rendidas y presentadas para su examen y aprobación las cuentas del año económico 1884-85 y periodo de ampliación de 1883 y 84-85; no habiendo entregado los libros de Intervención que para rendirlas se les había dado, por hallarse refundidos en unos nuevos que al efecto formaron; acordando se pasen al Síndico para que emita dictamen y después someterles al examen de la Corporación para el acuerdo correspondiente.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia la imposibilidad en que se encuentra la Corporación para pagar a D. Mariano Frías, Ingeniero agrónomo, las dietas devengadas en la medición de la servidumbre pecuaria «Paso de Zarzuela» por falta de consignación en el presupuesto.

Aumentar dos plazas más de Guardas municipales de campo, con el carácter de temporeros, en vista de la mayor vigilancia que reclama el término municipal en esta época del año.

Hacer público por medio del oportuno bando, el uso obligatorio de pesas y medidas por el nuevo sistema métrico desde el 1.º de Mayo próximo.

Solicitar permiso al Ingeniero Jefe del distrito para el aprovechamiento de los pastos de primavera en la dehesa Boyal

de esta villa con el ganado de labor del vecindario.

Sesión ordinaria del día 24.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los siguientes acuerdos.

Recomponer la cañería de la fuente «Caño Pijorro», sustituyéndola con otra de plomo, abonando el gasto que ocasiona la instalación del capítulo de Imprevistos.

Comisionar a los Concejales D. Eusebio Hernández Aranda y D. Esteban Higuera para gestionar en Madrid el pronto despacho de varios asuntos pendientes en los centros administrativos y el pago de 20 por 100 de Propios.

Pagar los haberes de los empleados municipales del presente mes y demás obligaciones pendientes.

Informar favorablemente al Gobernador sobre los extremos de la instancia de Doña Sebastiana Rodríguez Andrés en súplica de algún auxilio de la Junta provincial de Instrucción pública, por la falta de recursos y estado en que ha quedado al fallecimiento de su esposo Don Rufino Díaz Trabado.

Abonar al Depositario la cantidad correspondiente al 3 por 100 de la conducción, custodia y pago del encabezamiento de consumos del tercer trimestre, quedando lo del primero y segundo a favor del Ayuntamiento por haberse efectuado su pago por concesiones del mismo, con las oportunas dietas.

Pagar el importe de los intereses del Pósito del capítulo de Imprevistos, sin perjuicio de reintegrarse en su día, cuando se halle reconstituido, de los fondos del mismo.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Navalcarnero 29 de Mayo de 1886.—V.º B.º—El Alcalde, Ramón Pérez.—El Secretario, Galo Guerrero del Valle.

Nuevo Baztán

El día 13 de Junio próximo y hora de once a doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta con venta libre, de los ramos de consumo, cereales y sal para 1886 a 87, bajo el tipo de 302 pesetas 48 céntimos, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Nuevo Baztán 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Segundo Gil.

Pozuelo de Alarcón.

El apéndice al amillaramiento de la propiedad inmueble, cultivo y ganadería, que ha de servir de base al reparto de la contribución territorial del próximo año de 1886 87, se halla de manifiesto por tiempo de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír las reclamaciones de agravio y resolver las que se hallen dentro de las atribuciones de la Junta pericial y cursar las que necesiten la aprobación superior.

Pozuelo de Alarcón 24 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Angel Pérez Utrilla.

Perales de Tajuña.

En los días 6 y 13 del próximo mes de Junio, de once a doce de su mañana, tendrán efecto en esta Casa Consistorial las subastas para el arrendamiento del arbitrio establecido sobre pesos y medidas de uso voluntario, puestos públicos ambulantes y derechos sobre el degüello

de reses, por todo el año económico próximo venidero, y bajo los tipos de 2.500, 150 y 1.250 pesetas respectivamente. Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Perales de Tajuña 27 de Mayo 1886.—El Alcalde constitucional Ildelfonso Cediell.

Tielmes.

El apéndice al amillaramiento de esta villa para el año económico de 1886 a 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de 15 días, para que puedan ser examinadas por los contribuyentes interesados en él, quienes pueden formular, dentro del plazo expresado, las reclamaciones que estimen convenientes.

Tielmes 20 de Mayo de 1886.—El Alcalde accidental, P. O., Francisco Medina.

Valdetorres.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, el Ayuntamiento de esta villa ha acordado subastar las especies de carnes frescas, aceites, aguardiente y sal con facultad de la exclusiva en venta al por menor y el jabón a venta libre para el año económico de 1886 a 87, bajo el tipo y demás condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; y para cuyo acto ha señalado la hora de las siete de la mañana del día 3 de Junio próximo.

Valdetorres 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Félix Matellano.

Valdetorres.

El día 3 de Junio próximo, y hora de las siete de su mañana, tendrán lugar en esta villa los arriendos de los arbitrios del peso y medida de uso voluntario y casamatadero, bajo los tipos y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdetorres 27 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Félix Matellano.

Villamantilla.

No habiendo producido resultado las dos subastas intentadas en esta villa para el arriendo de los derechos de consumo sobre el ramo de vinos, con la facultad de la venta exclusiva al por menor por todo el año económico de 1886-87, se anuncia una tercera que se celebrará en las Casas Consistoriales de esta población el día 6 de Junio próximo, a las once, sirviendo de tipo el importe de las dos terceras partes de la anterior, ó sea 576'67 pesetas, y en la que sólo se admitirán proposiciones ó pujas que mejoren el indicado tipo.

Villamantilla 30 de Mayo de 1886.—El Alcalde, Gil Rodríguez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Federico Monleón y García, Coronel Teniente Coronel de Caballería y Fiscal permanente de causas de este distrito militar.

Ignorándose el domicilio del Sr. Coronel retirado D. José Jiménez Sandoval, en quien hay que practicar una diligencia de justicia, se presentará en esta Fis-

calia de mi cargo, Palma, 12, 2.º, de once á doce de la mañana, en día no feriado; y de no verificarlo en el término de ocho días, á contar de la fecha de la publicación del presente anuncio, sufrirá los perjuicios á que haya lugar.

Madrid 24 Mayo 1886. = Federico Monleón.

GUADALAJARA

D. Salvador González Germes, Alférez de la tercera compañía del primer batallón del regimiento infantería de Zaragoza, núm. 12.

No habiéndose presentado el soldado de la primera compañía del primer batallón del expresado regimiento, Julio Alonso Rodríguez, natural de Torre del Mar, provincia de Valencia, vecindado en Madrid, quinto con el núm. 68 por el distrito de Buenavista, para el segundo reemplazo de 1885, y á quien estoy sumariando por no haberse incorporado á Banderas;

Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado Julio Alonso Rodríguez, señalándole el cuartel de San Carlos de esta plaza, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación del presente edicto á dar sus descargos; y de no presentarse en el término señalado, le pararán los perjuicios que haya lugar.

Guadalajara 20 de Mayo de 1886. = El Alférez Fiscal, Salvador González.

Juzgados de primera instancia.

HOSPITAL

D. Fermín Martín Suárez, Juez municipal é interino de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte.

Por la presente requisitoria se llama y busca á D. Eduardo Hotzzer, que habitó en esta Corte, calle del Sur, núm. 22, yesería, en compañía de Doña Matilde Escorihuela, de donde parece se marchó á Valencia, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de 15 días, siguientes al en que ésta sea inserta en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo resultan en el sumario que se instruye contra él por quebrantamiento de depósito y estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares, y en el mio las pido procedan á la busca y captura de dicho procesado, conduciéndole, caso de ser habido, á la prisión celular de esta Corte á disposición de este Juzgado y en clase de detenido y comunicado.

Dada en Madrid á 29 de Mayo de 1886. = Fermín Martín Suárez = El actuario, Francisco Cabrero de Frutos.

INCLUSA

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, dictada en juicio declarativo seguido por Doña María Eusebia y Doña Juliana Lanzas, con D. Juan de Dios Llera, se anuncia de nuevo la venta en pública subasta de 24 pedazos de tierra y una era de pan trillar, sito en término de Cobeña, partido de Alcalá de Henares, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Escribanía del infrascrito. El remate tendrá lugar el día 28 de Junio corriente y hora de las dos de su tarde ante este Juzgado en su Audiencia, sito en el piso principal del Palacio de Justicia; y se advierte que los títulos de propiedad estarán también de manifiesto en la Escribanía, donde podrán ser examinados por los licitadores, los cuales no podrán exigir otros títulos; que para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el 10 por 100 de la tasación, la cual á una suma importa 7.463 pesetas 41 céntimos, y que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de aque-

lla tasación; con otras condiciones que podrán ser examinadas.

Madrid 1.º Junio de 1886. = V.º B.º = Antonio Gabriel Rodríguez. = Ante mí, Luis Escobar. 121

Juzgados municipales.

AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta Corte, se cita, llama y emplaza á María Chao Rodríguez, natural de Vilamelle, provincia de Lugo, de 32 años de edad, casada, cuyo domicilio se ignora, para que en término de tercero día comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle de Esparteros, 1, segundo izquierda, á fin de que extinga la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido contra la misma y otras; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 27 de Mayo 1886. = V.º B.º = M. Quejana. = El Secretario, Mariano Ordás.

Dirección de la Caja general de Depósitos.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 32 del reglamento de esta Dirección general, queda desde la presente fecha nulo y sin ningún valor ni efecto un resguardo talonario expedido por esta Caja central en 6 de Diciembre de 1869, con los números 66.744 de entrada y 16.427 de registro, á nombre del Ayuntamiento de Culla, provincia de Castellón, por valor de 600 escudos en tres bonos del Tesoro; toda vez que el importe de dicho resguardo está destinado á ingresar en el Tesoro por compensación de los débitos que por impuesto personal adenda el referido Municipio.

Madrid 31 de Mayo de 1886. = El Director general, R. Oliveros.

Universidad Central.

Secretaría general. — Primera enseñanza.

En virtud de lo prevenido en la Real orden de 20 de Mayo de 1881, se proveerán por oposición en el mes de Julio próximo las Escuelas siguientes:

Factorías militares de Madrid.

SEGUNDA DECENA DE MAYO DE 1886.

NOTICIA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena

Fechas.	Nombre de los vendedores.	Artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad		IMPORTE	
					Ptas.	Cénts.		
»	D. Miguel Albelda.....	Cebada.....	Hectó litro	1.459	13'97		20.332'23	
»	D. Juan García.....	Paja.....	Q. métrico	40)	5'75		2.300	
»	D. Francisco Monge..	Idem.....	Idem	48'30	5'60		270'48	
»	D. Felipe Arribas.....	Idem.....	Idem	42'20	5'60		233'68	
»	El mismo.....	Idem.....	Idem	19'25	5'50		105'87	
»	D. Baltasar López.....	Idem.....	Idem	124'83	5'60		699'32	
»	D. Gregorio López.....	Idem.....	Idem	16'49	5'60		92'34	
»	D. Sebastián Aguado.....	Idem.....	Idem	40	5'60		224	
»	D. Pedro Serrano.....	Idem.....	Idem	123'90	5'60		693'84	
»	D. Juan Calvo.....	Idem.....	Idem	212'50	5'60	1.190		
»	El mismo.....	Idem.....	Idem	171	5'55		310'50	
»	D. Justo Sánchez.....	Idem.....	Idem	17'40	5'60		97'44	
»	D. Francisco González.....	Idem.....	Idem	25'50	5'50		140'25	
»	D. Clemente Martín.....	Idem.....	Idem	65'62	5'50		360'91	
»	D. Vicente Ruiz.....	Idem.....	Idem	7'40	5'50		40'70	
»	D. Julián Moreno.....	Hulla.....	Idem	83'40	5'40		477'36	
»	D. Julián Salazar.....	Idem.....	Idem	105'10	5'30		557'03	
»	D. Pedro Fernández.....	Cok.....	Idem	60'90	6		365'40	
»	D. Camilo Vázquez.....	Aguardiente.....	Litro.....	1.500	0'57		855	
»	D. Vicente Serrano.....	Café.....	Q. métrico	7	235		1.645	
»	El mismo.....	Azúcar.....	Idem.....	18	69		1.242	
»	El mismo.....	Acete de 2.ª.....	Litro.....	1.463	1		1.463	
TOTAL.....								84.382'35

Madrid 27 de Mayo de 1886. = El Pagador, Eduardo Robles. = V.º B.º = El Director, Raimundo Sánchez.

PROVINCIA DE TOLEDO

Escuelas de niños.

Las elementales de Quintanar de la Orden y Consuegra, dotadas con el sueldo anual de 1.100 pesetas cada una.

Las íd. de Yepes y Escalona, con el de 825 íd. íd.

Escuela de niñas.

La elemental de Cebolla, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

Además del sueldo que á dichas Escuelas se deja asignado, los Maestros y Maestras disfrutarán los emolumentos legales y habitación capaz y decente para sí y sus familias.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esa provincia, en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que el *Boletín oficial* de la misma publique este anuncio.

El Tribunal se constituirá con arreglo á lo dispuesto en el decreto de 14 de Septiembre de 1870.

La recusación de Jueces podrá tener lugar en la forma y término que prescribe la Real orden de 13 de Enero de 1883.

Los ejercicios de oposición se verificarán con arreglo á los programas generales aprobados por Real orden de 30 de Noviembre de dicho año.

Los meses en que han de celebrarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario con los siguientes: en Enero y Julio las de Toledo; en Febrero y Agosto las de Cuenca; en Marzo y Septiembre las de Guadalajara; en Abril y Octubre las de Segovia; en Mayo y Noviembre las de Madrid, y en Junio y Diciembre las de Ciudad Real.

Lo que por acuerdo del Ilmo. Sr. Rector se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito universitario para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 2 de Junio de 1886. = El Secretario general, Leopoldo Solier.

Comandancia de la Guardia civil.

D. Manuel España de Diego, Teniente de la segunda compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Madrid y Fiscal de la misma.

Hallándome formando expediente sobre la conveniencia de mudar de casacuartel el puesto de la fuerza situada en la villa de Villarejo de Salvanés, y debiendo proceder á la busca de un local, que reuniendo las condiciones de seguridad, capacidad é higiene, sirva para alojamiento de la misma, por el presente edicto se invita á los dueños de edificios que desearan cederles al expresado objeto, para que en el término de un mes presenten sus proposiciones en esta Fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, conforme á lo prevenido en la Real orden de 24 de Enero de 1877, se fijarán en los sitios de costumbre y se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Villarejo de Salvanés á 28 de Mayo de 1886. = V.º B.º = España. = Por su mandado, el Secretario, Miguel Pérez Pungel.

ANUNCIOS

Ferrocarril de Langreo en Asturias.

Balance del año 1885 aprobado por la junta general celebrada el día 1.º de Junio de 1886, que se publica en cumplimiento del art. 4.º de la ley de Sociedades, fecha 19 de Octubre de 1869.

ACTIVO	Pesetas. Cénts.
Gastos de Establecimiento.....	12.389.210'86
Quebranto y gastos de la emisión de obligaciones.....	389.980'46
Existencia de material de repuesto, según inventarios.....	429.066'64
Existencia en la Caja de la Dirección.....	5.432'57
Item de Asturias.....	81.779'62
En poder de Banqueros de la Compañía.....	1.465.996'20
Varios deudores.....	3.268'54
Acciones y valores en depósito voluntario..	2.267.516
Idem por garantía.....	1.227.500
Acciones por emitir....	3.198.853
	21.458.603'89

PASIVO	Pesetas. Cénts.
Varios acreedores.....	8.589'89
Servicio de obligaciones.	83.407'50
Dividendos pendientes de pago en efectivo..	79.486'07
Idem en acciones.....	370'75
Partidas á liquidar....	45.385'71
Depósito en garantía en metálico.....	55.120'86
Idem en acciones y valores.....	1.227.500
Idem voluntarios en acciones y obligaciones.	2.267.516
Capital 26.000 acciones de 475 pesetas.....	12.350.000
Obligaciones amortizadas.....	1.120.000
Idem amortizables en 18 años de 1886 á 1903.	1.880.000
Subvención del Estado.	1.025.000
Auxilio del Estado.....	137.779'18
Beneficio capitalizado..	466.292'01
Reserva de beneficios..	414.923'02
Ganancias y pérdidas..	297.232'90
	21.458.603'89

Madrid 31 de Diciembre de 1885. = V.º B.º = El Vicepresidente de la Compañía, C. Avencia. = El Secretario Contador, Aurelio Rico. 166—P.

MADRID: 1886. — Escuela tipográfica del Hospicio.